

RESOLUCIÓN No.049
Monquirá, 29 de mayo de 2023

"Por medio de la cual se reconoce y se autoriza el pago de cesantías"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO** identificada con c.c. 74.242.717 de Monquirá labora en esta institución desempeñando el cargo de Médico General Código 211 Grado 50 desde 01 de febrero de 2019.

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO** presento como requisito para su nombramiento certificado de afiliación al fondo de cesantías **PROTECCIÓN** para administrar los recursos pertinentes a las cesantías y al cual el Hospital giro su aporte en las vigencias de 2022.

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO** pertenece al régimen de Ley 50 y solicita le sea concedido el retiro de sus cesantías, por la suma **VEINTE MILLONES** de pesos (\$20.000.000) m/cte., para mejora de vivienda.

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO** presento los documentos soportes concernientes para la solicitud.

Que, en mérito de lo anterior,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al fondo de cesantías **PRTECCIÓN** cancelar a el médico **EDWIN ULLOA HURTADO** identificado con c.c. 74.242.717 de Monquirá la suma **VEINTE MILLONES** de pesos (\$20.000.000) m/cte., para mejora de vivienda.

ARTÍCULO PRIMERO: Copia de la presente resolución será entregada por el médico **EDWIN ULLOA HURTADO** a la oficina del fondo de cesantías **PRTECCIÓN** para el trámite pertinente.

RESOLUCIÓN No.049
Moniquirá, 29 de mayo de 2023

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.



LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE
Gerente (E) Hospital Regional de Moniquirá

Proyectó y elaboró: MAPC. Líder Oficina Talento Humano.
VoBo: FJFR/ Jefe Oficina Jurídica.

CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE: EDWIN ULLOA HURTADO

CONTRATISTA: Arq. RITO JULIO MAYORGA ARIZA

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

DIRECCION DE LA OBRA A REALIZAR: VEREDA CANTANO DE PUENTE NACIONAL

DURACION DEL CONTRATO: 45 días a partir de la firma del presente contrato

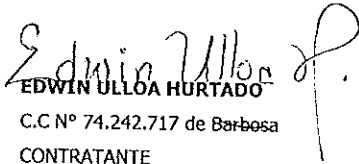
FECHA DE INICIACION: 26 DE MAYO DE 2023


Entre los suscritos a saber: **EDWIN ULLOA HURTADO**, mayor de edad y vecino de Moniquirá -- Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.242.717 de Barbosa Moniquirá - Boyacá, y quien en este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **RITO JULIO MAYORGA ARIZA**, mayor de edad y vecino de Barbosa Sder, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.330.332 de Bogotá, quien en este contrato es el CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato de OBRA que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia según las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**- La ciudad y fecha donde ha sido contratado el contratista es la ciudad de Moniquirá Boyacá, hoy 15 de mayo de 2023 **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:** Arreglos locativos de vivienda campestre a todo costo, incluida mano de obra según cantidades y especificaciones técnicas descritas, ubicada en la finca xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vereda Cantano de Puente Nacional -- Sder,

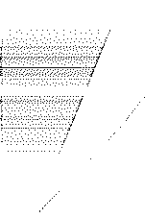
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	Demolición pisos existentes en tableta cucutá con retiros sobrantes	M2	90	10.000	900.000
2	Concreto de nivelación e=0,4 2,500 PSI	M2	90	18.000	1.620.000
3	Instalación pisos en cerámica 30x30	M2	90	55.000	4.950.000
4	Instalación guardaescobas en cerámica	Ml	40,3	6.000	241.800
5	Resanes paredes	Gl	1,00	460.000	460.000
6	Construcción y enmaderado de cielo raso Falso en Zapan	M2	27	45.000	1.215.000
7	Arreglo cubierta e instalación teja de asbestos cemento	M2	40,00	52.000	2.080.000
8	Suministro e instalación tanque elevado de 500Lts	UN	1	600.000	600.000
9	Cambio de puertas de acceso metálica 1x2mt	UN	1	900.000	900.000
10	Pintura general con vinilo tipo 1 en la vivienda	Gl	1	3.700.000	3.700.000
SUBTOTAL					16.666.800
ADMINISTRACION 10%					1.666.680
IMPREVISTOS 5%					833.340
IMPREVISTOS 5%					833.340
COSTO TOTAL					20.000.160



CLAUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato de mano de obra y suministro de materiales por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** **PARAGRAFO:** Los riesgos profesionales y pago de ayudantes y demás serán de total responsabilidad del contratista. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** el contratante cancelará al contratista el pago total de por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), que corresponden a las cesantías, ahorros, intereses y compensación que el contratante tiene en Protección. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Las partes pactan la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) que la parte que incumpla o se retracte pagará a la parte afectada. **CLAUSULA SEPTIMA** - El contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción del contratante. **CLAUSULA OCTAVA** El contratista garantiza la calidad y cumplimiento de la obra contratada. **CLAUSULA NOVENA.** Se estipula que en la obra solo puede ingresar el contratista, los ayudantes y el contratante. Ninguna persona ajena puede ingresar a la obra sin autorización plena y por escrito por parte del contratante. **CLAUSULA DECIMA:** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el contratante y el contratista en la ejecución del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será para el contratante en Moniquirá – Boyacá y para el contratista en la casa 6-14 Condominio La Esmeralda de Moniquirá - Boyacá. Para constancia se firma en Moniquirá – Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023


EDWIN ULLOA HURTADO
C.C N° 74.242.717 de Barbosa
CONTRATANTE
Cel. 313 349 5843


Arq. RITO JULIO MAYORGA ARIZA
C.C. N° 19.330.332 de Bogotá
CONTRATISTA

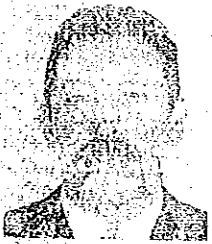
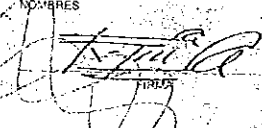


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.330.332
MAYORGA ARIZA

APELLIDOS
RITO JULIO

NOMBRES



NO-CE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1955

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+
G.S. RH

M
SEXO

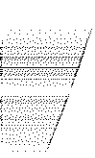
21-MAR-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ FORRES



A-2701300-00164268-M-0019330332-20090725 0013902062A 1 27074957





CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto
RITO JULIO MAYORGA ARIZA
C.C. 19.330.332 de Bogotá D.C.
Universidad Católica de Colombia

Matrícula Profesional
25700-20156

Fecha de Expedición
30/01/1986

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

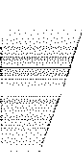
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 268 - 85 Oficina 201
PbX: 3592700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnas.gov.co

A10423



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E563590

CERTIFICA

Que el Arquitecto RITO JULIO MAVORGA ARIZA con cédula de identidad No. 15330132 de Bogotá D.C. registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 23700 20155, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 13 del 30 de Enero de 1986 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, la cual se encuentra VIGENTE.

En el historial registra ANTECEDENTES e SANCCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión conforme al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su totalidad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de 168 (5) horas a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Mayo de 2021.

ALFREDO MAMEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

Este documento es un documento digital firmado electrónicamente con firma digital que garantiza su integridad jurídica y autenticidad, según lo establece el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014. Para verificar la firma digital consulte los procedimientos establecidos en el sitio web www.cpa.gov.co, la lista de Firmas de Autorización y el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a www.cpa.gov.co y consulte los procedimientos establecidos en el sitio web www.cpa.gov.co y el artículo 107 de la Ley 1712 de 2014.

Carrera 6 No. 216 55 Oficina 231L Bogotá D.C. - Colombia
FON 601 3532700 Ext. 1101 1124
FAX 601 3532700
www.cpa.gov.co

